



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7359864 DE
2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
JOSE FERNANDO PEREZ VILLA**

CONSIDERACIONES: 1. Que el treinta y uno (31) de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *“Prestar servicios profesionales en el acompañamiento y en el desarrollo de la formación profesional integral del programa regular, complementaria y virtual ofertados por el centro CEAI de conformidad con las políticas gubernamentales, los lineamientos, metas, proyectos y directrices institucionales.”* 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor se pactó inicialmente por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$51.207.889) suma pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) cuotas mensuales, iguales, de febrero a diciembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$4.599.511) cada una. 4. Que JOSE FERNANDO PEREZ VILLA mediante solicitud enviada a la Entidad con fecha del Veinticuatro (24) de febrero de 2025, solicitó la terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo por motivos personales, este a partir del primero (01) de marzo de 2025, indicando lo siguiente: *“Yo JOSE FERNANDO PEREZ VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.892.133, me permito indicar que suscribí el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7359864 de 2025, con el SENA, cuyo objeto consiste en “Prestar servicios profesionales en el acompañamiento y en el desarrollo de la formación profesional integral del programa regular, complementaria y virtual ofertados por el centro CEAI de conformidad con las políticas gubernamentales, los lineamientos, metas, proyectos y directrices institucionales.” Con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025, por valor de \$51.207.889. Así las cosas, me permito manifestar que por motivos personales no podré continuar ejecutando las obligaciones contractuales a partir de la fecha 1 de marzo de 2025, por consiguiente, solicito de manera respetuosa autorizar la terminación anticipada del contrato a partir de dicha fecha, con el fin de no afectar la ejecución del objeto contractual y se continúe con la prestación del servicio. De antemano agradezco la confianza depositada augurando éxitos en el ámbito personal y profesional. Ejecutaré el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7359864 de 2025 hasta el día 28 de febrero de 2025.”* 5. Que AURA MARÍA ROSERO ARTEAGA, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 6. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2025, inclusive. 7. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 8. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$46.608.378), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP No. 525 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el veintiocho (28) de febrero de 2025, y no hasta el treinta y uno de (31) de diciembre de 2025 (fecha del plazo inicialmente pactado). 10. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** –Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

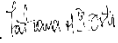
ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$51.207.889
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$51.207.889
Valor bruto pagado al contratista	\$4.599.511
Valor pendiente por pagar al contratista	0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$46.608.378



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7359864 DE
2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y JOSE FERNANDO PEREZ VILLA**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP No. 525 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$46.608.378) del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Tatiana Maria Ortiz, Cargo: Contratación S.P. 
Revisó: María Teresa Bedoya Potes, Cargo: Abogada 